

Proceder a la autorización definitiva de la empresa «Unión Fenosa Generación, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, calle del Capitán Haya, número 53, para el desarrollo de la actividad de comercialización, así como a la inscripción definitiva en la Sección 2.ª del Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados, con el número de identificación R2-003.

A partir de la recepción de la presente Resolución, «Unión Fenosa Generación, Sociedad Anónima», estará obligada a la remisión de la información a que se refiere el artículo 192 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, procediéndose en caso contrario a la baja en la inscripción efectuada.

Si en el plazo de un año contado desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución, «Unión Fenosa Generación, Sociedad Anónima», no hubiera hecho uso efectivo y real de la autorización para comercializar energía eléctrica, o si dicho uso se suspendiera durante un plazo ininterrumpido de un año, se declarará la caducidad de la autorización, previa instrucción del correspondiente procedimiento, tal y como dispone el artículo 74 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Secretario de Estado de Economía, de la Energía y de la Pequeña y Mediana Empresa en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 19 de marzo de 2001.—La Directora general, Carmen Becerril Martínez.

«Unión Fenosa Generación, Sociedad Anónima».

6679

RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2001, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica la condición especial relativa al sistema de bonificaciones del Seguro Combinado de Helada, Pedrisco, Viento, Lluvia y Daños Excepcionales por Inundación en Uva de Mesa, incluido en el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 2001.

De conformidad con el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 2001, aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros de 22 de diciembre de 2000, con la Ley 87/1978, de 28 de diciembre, de Seguros Agrarios Combinados y su Reglamento, la Administración General del Estado concederá subvenciones al pago de las primas, a los asegurados que suscriban seguros de los incluidos en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados.

Las pólizas y tarifas correspondientes a estos seguros únicamente podrán suscribirse, a través de las Entidades integradas en el cuadro de Coaseguro, de la «Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados, Sociedad Anónima».

La disposición adicional del Real Decreto 2329/1979, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para aplicación de la Ley 87/1978 precitada, indica textualmente que «Los Ministerios de Hacienda y de Agricultura, dentro de sus respectivas competencias, quedan facultados para dictar las normas que requiera la interpretación y el desarrollo del presente Reglamento».

Para el mejor cumplimiento del mandato anterior, y por razones de interés público, se hace preciso dar a conocer los modelos de condiciones especiales y tarifas de primas a utilizar por la «Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados, Sociedad Anónima», en la contratación del Seguro Combinado de Helada, Pedrisco, Viento, Lluvia y Daños Excepcionales por Inundación en Uva de Mesa, por lo que esta Dirección General ha resuelto publicar el modelo de condición especial relativo al sistema de bonificaciones en el mencionado seguro, incluido en el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 2001.

La condición especial citada figura en el anexo incluido en esta Resolución.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el excelentísimo señor Ministro de Economía, como órgano competente para su resolución, o ante esta Dirección General

de Seguros y Fondos de Pensiones, la cual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo remitirá al órgano competente para resolverlo; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de dicha Ley.

Madrid, 25 de enero de 2001.—La Directora general, María del Pilar González de Frutos.

Sr. Presidente de la «Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados, Sociedad Anónima».

ANEXO

Seguro Combinado de Uva de Mesa

Bonificaciones a las primas:

Se beneficiarán de una bonificación en la cuantía y con los requisitos que se establecen a continuación, los asegurados en esta línea de la última o dos últimas campañas que suscriban en la presente una nueva declaración de seguro de esta línea.

Esta bonificación se basará:

En la no declaración de siniestro en las última/s campaña/s.

En la serie histórica de siniestralidad del asegurado (incluye campaña 94 hasta penúltima campaña), ratio: Ind/PCneta.

En el número de años asegurados (incluye desde la campaña 94 hasta la última campaña).

Ratio: Ind/PCneta (Porcentaje) (1)	Contratación dos últimas campañas ¿Declaración de siniestro? Penúltima/última campaña			Contratación última campaña ¿Declaración de siniestro? última campaña
	No/Sí	Sí/No	No/No	No
< 50 por 100 ...	0 (**)	12	12 (*)	5
50-80 por 100.	—	10	10 (*)	5
Resto	—	5	8	5

(1) El ratio: Ind/PCneta, es el resultado de las indemnizaciones cobradas con respecto a las primas comerciales netas pagadas (deducidas bonificaciones y medidas preventivas).

(*) Para los asegurados con cuatro o más años de contratación se sumará 3 puntos.

(**) Para los asegurados con cuatro o más años de contratación se sumará 5 puntos.

Estas bonificaciones serán de aplicación, sólo cuando el contenido de la póliza, en cuanto a los valores asegurados, no difiera de forma sustancial del asegurado en la campaña anterior, salvo causa justificada.

6680

RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2001, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica la condición especial relativa a las «bonificaciones» de los seguros combinados de pimiento, sandía, tomate, uva de vinificación y seguro integral de uva de vinificación en la denominación de origen «Rioja»; así como las tarifas de los seguros combinados de kiwi y uva de vinificación, grupos I y II, opciones A y B, incluidos en el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 2001.

De conformidad con el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 2001, aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros de 22 de diciembre de 2000, con la Ley 87/1978, de 28 de diciembre, de Seguros Agrarios Combinados y su Reglamento, la Administración General del Estado concederá subvenciones al pago de las primas, a los asegurados que suscriban seguros de los incluidos en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados.

Las pólizas y tarifas correspondientes a estos seguros únicamente podrán suscribirse, a través de las entidades integradas en el cuadro de coaseguro de la «Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados, Sociedad Anónima».

La disposición adicional del Real Decreto 2329/1979, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para aplicación de la Ley 87/1978 precitada, indica textualmente que «Los Ministerios de Hacienda

y de Agricultura, dentro de sus respectivas competencias, quedan facultados para dictar las normas que requiera la interpretación y el desarrollo del presente Reglamento».

Para el mejor cumplimiento del mandato anterior, y por razones de interés público, se hace preciso dar a conocer los modelos de condiciones especiales y tarifas de primas a utilizar por la «Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados, Sociedad Anónima», en la contratación de los seguros combinados de kiwi, pimiento, sandía, tomate, uva de vinificación y seguro integral de uva de vinificación en la denominación de origen «Rioja», por lo que esta Dirección General ha resuelto publicar el modelo de condición especial relativo a las «bonificaciones» de los seguros de pimiento, sandía, tomate, uva de vinificación y seguro integral de uva de vinificación en la denominación de origen «Rioja» y las tarifas de los seguros de kiwi y uva de vinificación, grupos I y II, opciones A y B, incluidos en el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 2001.

La condición especial y las tarifas citadas figuran en el anexo incluido en esta Resolución.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el excelentísimo señor Ministro de Economía, como órgano competente para su resolución, o ante esta Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, la cual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo remitirá al órgano competente para resolverlo; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de dicha Ley.

Madrid, 25 de enero de 2001.—La Directora general, María del Pilar González de Frutos.

Sr. Presidente de la «Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados, Sociedad Anónima».

ANEXO

Bonificaciones a las primas

Seguros de pimiento, sandía, tomate, uva de vinificación e int. uva vinificación denominación origen «Rioja». Plan 2001

Se beneficiarán de una bonificación en la cuantía y con los requisitos que se establecen a continuación, los agricultores que aseguraron producciones de igual clase, en la última o en dos últimas campañas, y que suscriban en la presente una nueva Declaración de Seguro.

Esta bonificación se basará:

En la no declaración de siniestro en las última/s campaña/s.

En la serie histórica de siniestralidad del asegurado (incluye campaña 94 hasta penúltima campaña), ratio: Ind/PCneta.

En el número de años asegurados (incluye campaña 94 hasta la última campaña).

Ratio: IND/PCneta — Porcentaje (1)	Contratación dos últimas campañas ¿Declaración de siniestro? (penúltima/última campaña)			Contratación última campaña ¿Declaración de siniestro? (última campaña)
	No/Sí	Sí/No	No/No	No
< 50 por 100 ..	0 (**)	12	12 (*)	5
50-80 por 100.	0	10	10 (*)	5
Resto	0	5	8	5

(1) El ratio: Ind/PCneta, es el resultado de las indemnizaciones cobradas con respecto a las primas comerciales netas pagadas (deducidas bonificaciones y medidas preventivas).

(*) Para los asegurados con cuatro o más años de contratación se sumará al porcentaje antes indicado 3 puntos más de bonificación.

(**) Para los asegurados con cuatro o más años de contratación se sumará al porcentaje antes indicado cinco puntos más de bonificación.

Estas bonificaciones serán de aplicación sólo cuando el contenido de la póliza, en cuanto a los valores asegurados, no difiera de forma sustancial del asegurado en la campaña anterior, salvo causa justificada.

ANEXO II

TARIFA DE PRIMAS COMERCIALES DEL SEGURO :
KIWI

TASAS P/CADA 100 PTAS CAPITAL ASEGURADO DEL RIESGO DE HELADA

PLAN - 2001

AMBITO TERRITORIAL	OPCION:	A	B
	P"COMB.	P"COMB.	
15 LA CORUÑA			
1 SEPTENTRIONAL			
1 ABEGONDE	11,87	10,52	
4 ARES	7,31	5,96	
5 ARTEIJO	7,31	5,96	
8 BERGUNDO	7,31	5,96	
9 BETANZOS	7,31	5,96	
14 CABANA	7,31	5,96	
15 CABANAS	7,31	5,96	
17 CAMBRE	11,87	10,52	
19 CARBALLO	7,31	5,96	
21 CARRAL	11,87	10,52	
22 CEDEIRA	7,31	5,96	
25 CERDIDO	7,31	5,96	
26 CESURAS	11,87	10,52	
27 COIROS	11,87	10,52	
29 CORISTANCO	7,31	5,96	
30 CORUÑA (LA)	7,31	5,96	
31 CULLEREDO	11,87	10,52	
35 FENE	7,31	5,96	
36 FERROL DEL CAUDILLO (EL)	7,31	5,96	
41 LARACHA	7,31	5,96	
43 MALPICA DE BERGANTINOS	7,31	5,96	
44 MAÑON	7,31	5,96	
48 MIÑO	7,31	5,96	
49 MOECHE	7,31	5,96	
51 HUGARDOS	7,31	5,96	
54 NARON	7,31	5,96	
55 NEDA	7,31	5,96	
58 OLEIROS	7,31	5,96	
61 ORTIGUEIRA	7,31	5,96	
63 OZA DE LOS RIOS	11,87	10,52	
64 PADERNE	7,31	5,96	
68 PUENTE-CESO	7,31	5,96	
69 PUENTEDEUME	7,31	5,96	
75 SADA	7,31	5,96	
76 SAN SATURNINO	7,31	5,96	
87 VALDOVIÑO	7,31	5,96	
91 VILLARMAYOR	7,31	5,96	
2 OCCIDENTAL			
2 AMES	12,19	10,84	
7 BAÑA (LA)	12,19	10,84	
11 BOIRO	7,63	6,28	
12 BOQUEIJUN	7,63	6,28	
13 BRION	12,19	10,84	
16 CAMARIÑAS	7,63	6,28	
20 CARNOTA	7,63	6,28	
23 CEE	7,63	6,28	
28 CORCUBION	7,63	6,28	
33 DODRO	7,63	6,28	
34 DUMBRIA	12,19	10,84	
37 FINISTERRE	7,63	6,28	
40 LAGE	7,63	6,28	
42 LOUSAME	7,63	6,28	
45 MAZARICOS	12,19	10,84	
52 HUGIA	7,63	6,28	
53 HUROS	7,63	6,28	
56 NEGREIRA	12,19	10,84	
57 NOYA	7,63	6,28	
62 OUTES	7,63	6,28	
65 PADRON	7,63	6,28	
67 PUEBLA DE CARAMIÑAL	7,63	6,28	
71 PUERTO DEL SON	7,63	6,28	
72 RIANJO	7,63	6,28	
73 RIBEIRA	7,63	6,28	
74 ROIS	7,63	6,28	
77 SANTA COMBA	12,19	10,84	
78 SANTIAGO DE COMPOSTELA	7,63	6,28	
82 TEO	7,63	6,28	
89 VEDRA	7,63	6,28	
92 VINIANZO	12,19	10,84	
93 ZAS	12,19	10,84	
20 GUIPUZCOA			
1 GUIPUZCOA			
TODOS LOS TERMINOS	10,33	8,98	
27 LUGO			
1 COSTA			
TODOS LOS TERMINOS	7,59	6,75	
31 NAVARRA			
1 CANTABRICA-BAJA MONTAÑA			
TODOS LOS TERMINOS	12,49	11,65	
32 ORENSE			
1 ORENSE			
TODOS LOS TERMINOS	14,36	13,52	
33 ASTURIAS			
2 LUARCA			
TODOS LOS TERMINOS	7,31	5,96	
4 GRADO			
TODOS LOS TERMINOS	7,11	5,76	
6 GIJON			
TODOS LOS TERMINOS	8,03	6,68	
9 LLANES			
TODOS LOS TERMINOS	9,74	8,39	

AMBITO TERRITORIAL	OPCION:	A	B
	P"COMB.	P"COMB.	
36 PONTEVEDRA			
1 MONTAÑA			
11 CERDEDO	15,84	14,49	
15 CUNTIS	12,19	10,84	
16 DOZON	15,84	14,49	
17 ESTRADA (LA)	12,19	10,84	
18 FORCAREY	15,84	14,49	
20 GOLADA	15,84	14,49	
24 LALIN	12,19	10,84	
47 RODEIRO	15,84	14,49	
52 SILLEDA	12,19	10,84	
59 VILLA DE CRUCES	12,28	10,93	
2 LITORAL			
2 BARRO	7,43	6,08	
3 BAYONA	7,43	6,08	
4 BUEU	7,43	6,08	
5 CALDAS DE REYES	7,43	6,08	
6 CAMBADOS	7,43	6,08	
8 CANGAS	7,43	6,08	
10 CATOIRA	7,43	6,08	
21 GONDOMAR	7,43	6,08	
22 GROVE (EL)	7,43	6,08	
26 MARIN	7,43	6,08	
27 HEARO	7,43	6,08	
28 HEIS	7,43	6,08	
29 HOARA	7,43	6,08	
32 HORANA	7,43	6,08	
33 MOS	7,43	6,08	
35 NIGRAN	7,43	6,08	
38 PONTEVEDRA	7,43	6,08	
39 PORRIÑO	7,43	6,08	
40 PORTAS	7,43	6,08	
41 POYO	7,43	6,08	
44 PUENTECEURES	7,43	6,08	
45 REDONDELA	7,43	6,08	
46 RIBADUMIA	7,43	6,08	
51 SANGENJO	7,43	6,08	
53 SOTOMAYOR	7,43	6,08	
56 VALGA	7,43	6,08	
57 VIGO	7,43	6,08	
58 VILABOA	7,43	6,08	
60 VILLAGARCIA DE AROSA	7,43	6,08	
61 VILLANUEVA DE AROSA	7,43	6,08	
4 MIÑO			
1 ARBO	11,99	10,64	
14 CRECIENTE	11,99	10,64	
23 GUARDIA (LA)	7,43	6,08	
30 HONDARIZ	11,99	10,64	
31 HONDARIZ-BALNEARIO	7,43	6,08	
34 NIEVES	11,99	10,64	
36 OYA	7,43	6,08	
42 PUENTEAREAS	7,43	6,08	
48 ROSAL	7,43	6,08	
49 SALCEDA DE CASELAS	7,43	6,08	
50 SALVATIERRA DE MIÑO	7,43	6,08	
54 TOMIÑO	7,43	6,08	
55 TUY	7,43	6,08	
39 CANTABRIA			
1 COSTERA			
TODOS LOS TERMINOS	7,77	6,42	
48 VIZCAYA			
1 VIZCAYA			
TODOS LOS TERMINOS	11,12	9,77	

TARIFA DE PRIMAS COMERCIALES DEL SEGURO :
UVA DE VINIFICACION

TASAS P/CADA 100 PTAS CAPITAL ASEGURADO DEL RIESGO DE HELADA

PLAN - 2001

AMBITO TERRITORIAL	OPCION:	A	B
	P"COMB.	P"COMB.	
01 ALAVA			
1 CANTABRICA			
TODOS LOS TERMINOS	13,09	9,58	
2 ESTRIBACIONES GORBEA			
TODOS LOS TERMINOS	12,96	9,45	
3 VALLES ALAVESES			
TODOS LOS TERMINOS	12,89	9,38	
4 LLANADA ALAVESA			
TODOS LOS TERMINOS	12,96	9,45	
5 MONTAÑA ALAVESA			
TODOS LOS TERMINOS	12,89	9,38	
6 RIOJA ALAVESA			
TODOS LOS TERMINOS	9,87	7,86	
02 ALBACETE			
3 SIERRA			
ALCARAZ			
TODOS LOS TERMINOS	12,32	9,75	
4 CENTRO			
TODOS LOS TERMINOS	31,66	21,89	
5 ALMANSA			
9 ALMANSA	22,04	14,95	
10 ALPERA	22,04	14,95	
18 BONETE	25,76	15,64	
25 CAUDETE	22,04	14,95	
33 FUENTE-ALAMO	22,04	14,95	
51 MONTEALEGRE DEL CASTILLO	22,04	14,95	

OPCION:		A	B	OPCION:		A	B
AMBITO TERRITORIAL		P"COMB.	P"COMB.	AMBITO TERRITORIAL		P"COMB.	P"COMB.
6 SIERRA SEGURA	TODOS LOS TERMINOS	17,27	13,35	168 PONTONS		7,72	6,91
7 HELLIN	TODOS LOS TERMINOS	17,68	14,96	174 PUIGPALTER		8,32	7,51
03 ALICANTE				206 SANT CUGAT SESGARRIGUES		7,14	6,33
1 VINALOPO	TODOS LOS TERMINOS	12,84	10,90	208 SANT ESTEVE SESROVIRES		8,32	7,51
2 MONTAÑA	TODOS LOS TERMINOS	6,38	4,90	222 SANT LORENZO D'HORTONS		7,14	6,33
3 MARQUESADO	TODOS LOS TERMINOS	5,56	4,32	227 SANT MARTI SARROCA		8,32	7,51
4 CENTRAL	TODOS LOS TERMINOS	5,20	4,07	231 SANT PERE DE RIBES		7,14	6,33
5 MERIDIONAL	TODOS LOS TERMINOS	5,31	4,23	232 SANT PERE DE RIUDEBITLLES		8,32	7,51
04 ALMERIA				236 SANT QUINTI DE MEDIOMA		7,72	6,91
1 LOS VELEZ	TODOS LOS TERMINOS	6,73	4,90	240 SANT SADURNI D'ANOIA		7,72	6,91
2 ALTO ALMAZORA	TODOS LOS TERMINOS	3,28	2,60	249 SANTA FE DEL PENEDES		8,32	7,51
3 BAJO ALMAZORA	TODOS LOS TERMINOS	3,41	2,73	251 SANTA MARGARIDA I ELS MONJOS		7,72	6,91
4 RIO NACIMIENTO	TODOS LOS TERMINOS	3,51	2,78	270 SITGES		7,14	6,33
5 CAMPO TABERNAS	TODOS LOS TERMINOS	4,15	3,00	273 SUBIRATS		7,14	6,33
6 ALTO ANDARAX	TODOS LOS TERMINOS	3,52	2,64	287 TORRELAVIT		8,32	7,51
7 CAMPO DALIAS	TODOS LOS TERMINOS	3,41	2,73	288 TORRELLES DE FOIX		8,32	7,51
8 CAMPO NIJAR Y BAJO ANDARA	TODOS LOS TERMINOS	3,41	2,73	304 VILOBI DEL PENEDES		8,32	7,51
05 AVILA				305 VILAFRANCA DEL PENEDES		7,72	6,91
1 AREVALO-MADRIGAL	TODOS LOS TERMINOS	20,01	13,74	307 VILANOVA I LA GELTRU		7,14	6,33
2 AVILA	TODOS LOS TERMINOS	33,17	15,81	6 ANOIA	TODOS LOS TERMINOS	16,43	10,89
3 BARCO AVILA-PIEDRAHITA	TODOS LOS TERMINOS	19,85	11,07	7 MARESME	TODOS LOS TERMINOS	8,28	7,19
4 GREDOS	TODOS LOS TERMINOS	33,87	16,51	8 VALLES ORIENTAL	TODOS LOS TERMINOS	17,50	10,64
5 VALLE BAJO ALBERCHE	TODOS LOS TERMINOS	20,19	14,49	9 VALLES OCCIDENTAL	TODOS LOS TERMINOS	16,60	10,31
6 VALLE DEL TIETAR	TODOS LOS TERMINOS	10,83	7,77	10 BAIX LLOBREGAT	TODOS LOS TERMINOS	8,97	7,05
06 BADAJOZ				09 BURGOS			
1 ALBURQUERQUE	TODOS LOS TERMINOS	3,97	2,88	1 MERINDADES	TODOS LOS TERMINOS	19,02	11,79
2 MERIDA	TODOS LOS TERMINOS	3,93	2,71	2 BUREBA-EBRO	TODOS LOS TERMINOS	13,02	9,51
3 DON BENITO	TODOS LOS TERMINOS	3,25	2,27	3 DEMANDA	TODOS LOS TERMINOS	25,86	14,27
4 PUEBLA ALCOCER	TODOS LOS TERMINOS	4,03	2,58	4 LA RIBERA	TODOS LOS TERMINOS	17,16	13,55
5 HERRERA DUQUE	TODOS LOS TERMINOS	5,51	2,66	5 ARLANZA	TODOS LOS TERMINOS	14,98	12,19
6 BADAJOZ	TODOS LOS TERMINOS	4,59	3,47	6 PISUERGA	TODOS LOS TERMINOS	22,54	13,06
7 ALMENDRALEJO	TODOS LOS TERMINOS	4,05	2,95	7 PARAMOS	TODOS LOS TERMINOS	23,46	13,39
8 CASTUERA	TODOS LOS TERMINOS	7,48	4,59	8 ARLANZON	TODOS LOS TERMINOS	27,26	14,79
9 OLIVENZA	TODOS LOS TERMINOS	3,99	3,12	10 CACERES			
10 JEREZ DE LOS CABALLEROS	TODOS LOS TERMINOS	4,30	3,05	1 CACERES	TODOS LOS TERMINOS	3,37	2,10
11 LLERENA	TODOS LOS TERMINOS	8,92	4,31	2 TRUJILLO	TODOS LOS TERMINOS	3,97	2,67
12 AZUAGA	TODOS LOS TERMINOS	7,99	5,39	3 BROZAS	TODOS LOS TERMINOS	4,18	2,72
07 BALEARES				4 VALENCIA DE ALCANTARA	TODOS LOS TERMINOS	4,11	2,65
1 IBIZA	TODOS LOS TERMINOS	3,60	2,76	5 LOGROSAN	TODOS LOS TERMINOS	4,18	2,72
2 MALLORCA	TODOS LOS TERMINOS	3,67	2,57	6 NAVALMORAL DE LA MATA	TODOS LOS TERMINOS	4,43	2,97
3 MENORCA	TODOS LOS TERMINOS	3,35	2,51	7 JARAIZ DE LA VERA	TODOS LOS TERMINOS	4,63	3,17
08 BARCELONA				8 PLASENCIA	TODOS LOS TERMINOS	4,31	2,85
1 BERGUEDA	TODOS LOS TERMINOS	27,37	14,23	9 HERVAS	TODOS LOS TERMINOS	4,31	2,85
2 BAGES	TODOS LOS TERMINOS	18,50	13,93	10 CORIA	TODOS LOS TERMINOS	4,18	2,72
3 OSONA	TODOS LOS TERMINOS	36,90	18,43	11 CADIZ			
4 MOIANES	TODOS LOS TERMINOS	37,66	21,57	1 CAMPIÑA DE CADIZ	TODOS LOS TERMINOS	3,26	2,76
5 PENEDES				2 COSTA NOROESTE DE CADIZ	TODOS LOS TERMINOS	2,94	2,44
13 AVINYONET DEL PENEDES		7,14	6,33	3 SIERRA DE CADIZ	TODOS LOS TERMINOS	4,62	3,16
27 CABANYES LES		8,32	7,51	4 DE LA JANDA	TODOS LOS TERMINOS	3,32	2,71
43 CANYELLES		7,14	6,33	5 CAMPO DE GIBRALTAR	TODOS LOS TERMINOS	3,59	2,89
58 CASTELLET I LA GORNAL		7,14	6,33	12 CASTELLON			
65 CASTELLVI DE LA MARCA		8,32	7,51	1 ALTO MAESTRAZGO	TODOS LOS TERMINOS	15,81	8,27
74 CUBELLES		7,14	6,33	2 BAJO MAESTRAZGO	TODOS LOS TERMINOS	10,97	9,19
85 FONT-RUBI		8,32	7,51	3 LLANOS CENTRALES	TODOS LOS TERMINOS	9,03	5,28
91 GELIDA		7,14	6,33	4 PEÑAGOLOSA	TODOS LOS TERMINOS	7,78	4,79
94 GRANADA (LA)		8,32	7,51	5 LITORAL NORTE	TODOS LOS TERMINOS	5,24	3,89
122 MEDIONA		7,72	6,91	6 LA PLANA	TODOS LOS TERMINOS	5,24	3,89
145 OLERDOLA		7,72	6,91	7 PALANCA	TODOS LOS TERMINOS	6,12	4,20
146 OLESA DE BONESVALLS		7,14	6,33	13 CIUDAD REAL			
148 OLIVELLA		7,14	6,33	1 MONTES NORTE	TODOS LOS TERMINOS	17,02	10,09
154 PACS DEL PENEDES		8,32	7,51	2 CAMPO DE CALATRAVA	TODOS LOS TERMINOS	15,59	7,50
164 PLA DEL PENEDES EL		8,32	7,51	3 MANCHA			
				5 ALCAZAR DE SAN JUAN		12,62	7,05
				18 ARENAS DE SAN JUAN		13,71	6,93
				19 ARGAMASILLA DE ALBA		14,81	6,93

OPCION: A			OPCION: B		
AMBITO TERRITORIAL	P"COMB.	P"COMB.	AMBITO TERRITORIAL	P"COMB.	P"COMB.
28 CAMPO DE CRIPTANA	11,72	6,62	223 (VALDEGANGA CUEN) VALDETORTO	16,22	13,10
39 DAIMIEL	13,71	6,93	225 VALDEMORILLO DE LA SIERRA	16,68	13,28
47 HERENCIA	11,72	6,93	227 VALDEMORO-SIERRA	16,68	13,28
50 LABORES (LAS)	11,72	6,62	229 (VALERA DE ABAJO) VALERAS (L	16,22	13,10
53 MANZANARES	14,14	7,36	245 VILLALBA DE LA SIERRA	16,68	13,28
54 MEMBRILLA	15,24	7,36	252 VILLANUEVA DE LOS ESCUDEROS	16,68	13,28
61 PEDRO MUÑOZ	11,72	6,62	261 VILLAR DEL SAZ DE ARCAS	16,22	13,10
70 PUERTO LAPICE	11,72	6,62	263 VILLAR DE OLALLA	16,68	13,28
74 SAN CARLOS DEL VALLE	12,62	7,36	280 ZARZUELA	16,68	13,28
77 SANTA CRUZ DE MUDELA	14,81	6,93	7 MANCHA ALTA	10,52	5,98
78 SOCUELLAMOS	15,24	7,36	TODOS LOS TERMINOS		
79 SOLANA (LA)	15,24	7,36	17 GIRONA		
82 TOMELLOSO	14,02	6,62	1 CERDANYA	37,82	20,10
87 VALDEPEÑAS	14,81	6,93	TODOS LOS TERMINOS		
96 VILLARRUBIA DE LOS OJOS	13,71	6,93	2 RIPOLLES	32,16	17,99
97 VILLARTA DE SAN JUAN	12,15	7,05	TODOS LOS TERMINOS		
100 RUIDERA	14,81	6,93	3 GARROTXA	18,91	11,05
4 MONTES SUR	27,96	23,35	TODOS LOS TERMINOS		
5 PASTOS	12,11	9,09	4 ALT EMPORDA	8,93	7,44
TODOS LOS TERMINOS			TODOS LOS TERMINOS		
6 CAMPO DE MONTIEL	12,44	5,64	5 BAIX EMPORDA	12,21	10,86
TODOS LOS TERMINOS			TODOS LOS TERMINOS		
14 CORDOBA			6 GIRONES	11,83	7,50
1 PEDROCHES	7,74	5,93	TODOS LOS TERMINOS		
TODOS LOS TERMINOS			7 SELVA	11,96	6,88
2 LA SIERRA	3,67	2,68	TODOS LOS TERMINOS		
TODOS LOS TERMINOS			18 GRANADA		
3 CAMPIÑA BAJA	4,74	2,78	1 DE LA VEGA	16,68	4,75
TODOS LOS TERMINOS			TODOS LOS TERMINOS		
4 LAS COLONIAS	3,23	2,54	2 GUADIX	9,88	5,99
TODOS LOS TERMINOS			TODOS LOS TERMINOS		
5 CAMPIÑA ALTA	5,06	2,66	3 BAZA	16,84	12,12
2 A AGUILAR I	9,24	3,07	TODOS LOS TERMINOS		
2 B AGUILAR II	5,06	2,66	4 HUESCAR	27,35	14,93
7 BAENA	5,06	2,66	TODOS LOS TERMINOS		
10 BENAMEJI	5,06	2,66	5 IZNALLOZ	8,12	5,23
13 CABRA	5,06	2,66	TODOS LOS TERMINOS		
22 DOÑA MENCIA	5,06	2,66	6 MONTEFRIO	4,81	4,02
24 ENCINAS REALES	5,06	2,66	TODOS LOS TERMINOS		
38 LUCENA	5,06	2,66	7 ALHAMA	5,57	4,39
41 MONTEMAYOR	5,06	2,66	TODOS LOS TERMINOS		
42 A MONTILLA I	9,24	3,07	8 LA COSTA	4,88	4,16
42 B MONTILLA II	5,06	2,66	TODOS LOS TERMINOS		
44 A MONTURQUE I	9,24	3,07	9 LAS ALPUJARRAS	4,48	3,85
44 B MONTURQUE II	5,06	2,66	TODOS LOS TERMINOS		
45 A MORILES I	9,24	3,07	10 VALLE DE LECRIN	4,77	3,97
45 B MORILES II	5,06	2,66	TODOS LOS TERMINOS		
46 NUEVA CARTEYA	5,06	2,66	19 GUADALAJARA		
48 PALENCIANA	5,06	2,66	1 CAMPIÑA	14,62	9,14
56 PUENTE-GENIL	5,06	2,66	TODOS LOS TERMINOS		
63 VALENZUELA	5,06	2,66	2 SIERRA	52,18	32,21
6 PENIBETICA	3,23	2,54	TODOS LOS TERMINOS		
TODOS LOS TERMINOS			3 ALCARRIA ALTA	13,28	8,66
15 LA CORUÑA			TODOS LOS TERMINOS		
1 SEPTENTRIONAL	14,90	3,73	4 MOLINA DE ARAGON	32,15	16,03
TODOS LOS TERMINOS			TODOS LOS TERMINOS		
2 OCCIDENTAL	5,91	3,78	5 ALCARRIA BAJA	16,85	9,94
TODOS LOS TERMINOS			TODOS LOS TERMINOS		
3 INTERIOR	5,96	3,60	TODOS LOS TERMINOS		
TODOS LOS TERMINOS			20 GUIPUZCOA		
16 CUENCA			1 GUIPUZCOA	5,23	3,45
1 ALCARRIA	8,67	6,21	TODOS LOS TERMINOS		
TODOS LOS TERMINOS			21 HUELVA		
2 SERRANIA ALTA	13,82	8,14	1 SIERRA	4,33	3,00
TODOS LOS TERMINOS			TODOS LOS TERMINOS		
3 SERRANIA MEDIA	16,68	13,28	2 ANDEVALO OCCIDENTAL	4,96	3,17
1 ABIA DE LA OBISPALIA	16,22	13,10	TODOS LOS TERMINOS		
4 ALBADALEJO DEL CUENDE	16,22	13,10	3 ANDEVALO ORIENTAL	3,25	2,54
17 ALMODOVAR DEL PINAR	16,68	13,28	TODOS LOS TERMINOS		
21 ARCAS	16,68	13,28	4 COSTA	3,48	2,88
22 ARCOS DE LA SIERRA	16,68	13,28	TODOS LOS TERMINOS		
23 ARCHILLA DE CUENCA	16,68	13,28	5 CONDADO CAMPIÑA	2,81	2,31
29 BARCHIN DEL HOYO	16,68	13,28	TODOS LOS TERMINOS		
30 BASCUÑANA DE SAN PEDRO	16,68	13,28	6 CONDADO LITORAL	3,06	2,56
31 BEAMUD	16,68	13,28	TODOS LOS TERMINOS		
40 BUENACHE DE LA SIERRA	16,68	13,28	22 HUESCA		
48 CAÑAMARES	16,68	13,28	1 JACETANIA	33,41	16,58
70 CASTILLEJO-SIERRA	16,68	13,28	TODOS LOS TERMINOS		
74 CIERVA (LA)	16,68	13,28	2 SOBRARBE	26,76	22,79
75 COLLADOS	16,68	13,28	TODOS LOS TERMINOS		
76 COLLIGA	16,68	13,28	3 RIBAGORZA	32,47	21,97
78 CUENCA	16,68	13,28	TODOS LOS TERMINOS		
81 CHUMILLAS	16,22	13,10	4 HOYA DE HUESCA	11,77	8,05
83 FRESNEDA DE ALTAREJOS	16,68	13,28	TODOS LOS TERMINOS		
84 FRESNEDA DE LA SIERRA	16,68	13,28	5 SOMONTANO	17,02	11,03
85 FRONTERA (LA)	16,68	13,28	TODOS LOS TERMINOS		
89 FUENTES	16,22	13,10	6 MONEGROS	12,53	8,86
114 (JABAGA) FUENTENAVA DE JABAG	16,68	13,28	TODOS LOS TERMINOS		
122 MARIANA	16,22	13,10	7 LA LITERA	11,65	5,83
131 MONTEAGUDO DE LAS SALINAS	16,22	13,10	TODOS LOS TERMINOS		
141 OLMEDA DEL REY	16,22	13,10	8 BAJO CINCA	11,72	5,90
149 PALOMERA	16,68	13,28	TODOS LOS TERMINOS		
152 PARRA DE LAS VEGAS (LA)	16,22	13,10	23 JAEN		
161 PIQUERAS DEL CASTILLO	16,22	13,10	1 SIERRA MORENA	6,16	4,65
163 PORTILLA	16,68	13,28	TODOS LOS TERMINOS		
178 RIBAGORDA	16,68	13,28	2 EL CONDADO	5,33	4,65
179 RIBATAJADA	16,68	13,28	TODOS LOS TERMINOS		
180 RIBATAJADILLA	16,22	13,10	3 SIERRA DE SEGURA	8,88	5,67
199 SOLERA DE GABALDON	16,68	13,28	TODOS LOS TERMINOS		
201 SOTOS	16,68	13,28	4 CAMPIÑA DEL NORTE	4,73	4,13
208 TONDOS	16,68	13,28	TODOS LOS TERMINOS		
210 TORRECILLA	16,68	13,28	5 LA LOHA	4,86	4,26
219 UÑA	16,68	13,28	TODOS LOS TERMINOS		
220 VALDECABRAS	16,68	13,28			

OPCION: A B			OPCION: A B		
AMBITO TERRITORIAL	P"COMB.	P"COMB.	AMBITO TERRITORIAL	P"COMB.	P"COMB.
6 CAMPIÑA DEL SUR TODOS LOS TERMINOS	5,45	4,77	17 CEHEGIN 28 MORATALLA	10,42 20,69	8,79 19,06
7 MAGINA TODOS LOS TERMINOS	6,70	5,16	3 CENTRO TODOS LOS TERMINOS	7,43	6,23
8 SIERRA DE CAZORIA TODOS LOS TERMINOS	7,13	5,33	4 RIO SEGURA TODOS LOS TERMINOS	18,02	17,07
9 SIERRA SUR TODOS LOS TERMINOS	5,45	4,77	5 SUROESTE Y VALLE GUADALEN TODOS LOS TERMINOS	7,69	6,29
24 LEON			6 CAMPO DE CARTAGEMA TODOS LOS TERMINOS	5,81	4,86
1 BIERZO TODOS LOS TERMINOS	17,26	8,06	31 NAVARRA		
2 LA MONTAÑA DE LUNA TODOS LOS TERMINOS	19,11	8,88	1 CANTABRICA-BAJA MONTAÑA TODOS LOS TERMINOS	11,34	6,18
3 LA MONTAÑA DE RIAÑO TODOS LOS TERMINOS	19,11	8,88	2 ALPINA TODOS LOS TERMINOS	10,15	6,41
4 LA CABRERA TODOS LOS TERMINOS	19,04	8,81	3 TIERRA ESTELLA TODOS LOS TERMINOS	9,27	5,53
5 ASTORGA TODOS LOS TERMINOS	17,19	7,99	4 MEDIA TODOS LOS TERMINOS	14,38	11,70
6 TIERRAS DE LEON TODOS LOS TERMINOS	17,26	8,06	5 LA RIBERA TODOS LOS TERMINOS	14,86	12,49
7 LA BAÑEZA TODOS LOS TERMINOS	17,26	8,06	32 ORENSE		
8 EL PARAMO TODOS LOS TERMINOS	17,19	7,99	1 ORENSE TODOS LOS TERMINOS	13,71	8,36
9 ES LA-CAMPOS TODOS LOS TERMINOS	19,30	10,07	2 EL BARCO DE VALDEORRAS TODOS LOS TERMINOS	11,81	8,22
10 SAHAGUN TODOS LOS TERMINOS	18,92	9,72	3 VERIN TODOS LOS TERMINOS	11,86	8,56
25 LLEIDA			33 ASTURIAS		
1 VAL D'ARAN TODOS LOS TERMINOS	26,16	14,28	1 VEGADEO TODOS LOS TERMINOS	7,51	4,11
2 PALLARS-RIBAGORZA TODOS LOS TERMINOS	22,01	12,61	2 LUARCA TODOS LOS TERMINOS	7,71	4,31
3 ALT URGELL TODOS LOS TERMINOS	26,93	14,37	3 CANGAS DEL NARCEA TODOS LOS TERMINOS	7,51	4,11
4 CONCA TODOS LOS TERMINOS	30,60	24,52	4 GRADO TODOS LOS TERMINOS	7,51	4,11
5 SOLSONES TODOS LOS TERMINOS	21,77	12,36	5 BELMONTE DE MIRANDA TODOS LOS TERMINOS	7,51	4,11
6 NOGUERA TODOS LOS TERMINOS	13,24	6,50	6 GIJON TODOS LOS TERMINOS	7,58	4,18
7 URGELL TODOS LOS TERMINOS	14,94	8,48	7 OVIEDO TODOS LOS TERMINOS	7,58	4,18
8 SEGARRA TODOS LOS TERMINOS	14,58	8,35	8 MIERES TODOS LOS TERMINOS	7,58	4,18
9 SEGRIA TODOS LOS TERMINOS	9,06	7,01	9 LLANES TODOS LOS TERMINOS	7,83	4,43
10 GARRIGUES TODOS LOS TERMINOS	11,98	8,32	10 CANGAS DE ONIS TODOS LOS TERMINOS	7,83	4,43
26 LA RIOJA			34 PALENCIA		
1 RIOJA ALTA TODOS LOS TERMINOS	14,51	8,42	1 EL CERRATO TODOS LOS TERMINOS	17,41	12,94
2 SIERRA RIOJA ALTA TODOS LOS TERMINOS	12,42	9,63	2 CAMPOS TODOS LOS TERMINOS	15,27	11,03
3 RIOJA MEDIA TODOS LOS TERMINOS	10,80	8,73	3 SALDAÑA-VALDAVIA TODOS LOS TERMINOS	30,82	17,36
4 SIERRA RIOJA MEDIA TODOS LOS TERMINOS	12,42	9,63	4 BOEDO-OJEDA TODOS LOS TERMINOS	32,45	17,98
5 RIOJA BAJA TODOS LOS TERMINOS	13,09	10,84	5 GUARDO TODOS LOS TERMINOS	49,10	24,17
6 SIERRA RIOJA BAJA TODOS LOS TERMINOS	14,41	11,92	6 CERVERA TODOS LOS TERMINOS	44,02	22,33
27 LUGO			7 AGUILAR TODOS LOS TERMINOS	34,38	18,68
1 COSTA TODOS LOS TERMINOS	25,39	10,60	35 LAS PALMAS		
2 TERRA CHA TODOS LOS TERMINOS	2,88	2,20	1 GRAN CANARIA TODOS LOS TERMINOS	3,06	2,43
3 CENTRAL TODOS LOS TERMINOS	3,71	2,55	2 FUERTEVENTURA TODOS LOS TERMINOS	2,99	2,36
4 MONTAÑA TODOS LOS TERMINOS	17,98	7,72	3 LANZAROTE TODOS LOS TERMINOS	2,99	2,36
5 SUR TODOS LOS TERMINOS	13,42	12,56	36 PONTEVEDRA		
28 MADRID			1 MONTAÑA TODOS LOS TERMINOS	3,73	3,05
1 LOZOYA SOMOSIERRA TODOS LOS TERMINOS	51,14	10,39	2 LITORAL TODOS LOS TERMINOS	3,28	2,68
2 GUADARRAMA TODOS LOS TERMINOS	43,62	19,59	3 INTERIOR TODOS LOS TERMINOS	3,53	2,85
3 AREA METROPOLITANA DE MAD TODOS LOS TERMINOS	14,18	6,17	4 MIÑO TODOS LOS TERMINOS	3,28	2,68
4 CAMPIÑA TODOS LOS TERMINOS	12,64	6,71	37 SALAMANCA		
5 SUR OCCIDENTAL TODOS LOS TERMINOS	15,69	8,44	1 VITIGUDINO TODOS LOS TERMINOS	11,39	8,09
6 VEGAS TODOS LOS TERMINOS	16,52	6,71	2 LEDESMA TODOS LOS TERMINOS	18,21	10,99
29 MALAGA			3 SALAMANCA TODOS LOS TERMINOS	16,86	10,49
1 NORTE O ANTEQUERA TODOS LOS TERMINOS	5,59	3,01	4 PEÑARANDA DE BRACAMONTE TODOS LOS TERMINOS	25,11	13,54
2 SERRANIA DE RONDA TODOS LOS TERMINOS	4,12	2,98	5 FUENTE DE SAN ESTEBAN TODOS LOS TERMINOS	18,65	11,16
3 CENTRO-SUR O GUADALORCE TODOS LOS TERMINOS	3,52	2,85	6 ALBA DE TORMES TODOS LOS TERMINOS	12,15	8,72
4 VELEZ MALAGA TODOS LOS TERMINOS	3,48	2,88	7 CIUDAD RODRIGO TODOS LOS TERMINOS	16,02	10,18
30 MURCIA			8 LA SIERRA TODOS LOS TERMINOS	9,73	7,47
1 NORDESTE TODOS LOS TERMINOS	15,82	13,71	38 STA. CRUZ TENERIFE		
2 NOROESTE			1 NORTE DE TENERIFE TODOS LOS TERMINOS	3,28	2,68
12 BULLAS	8,85	7,22			
15 CARAVACA DE LA CRUZ	20,69	19,06			

OPCION: A B			OPCION: A B		
AMBITO TERRITORIAL	P"COMB.	P"COMB.	AMBITO TERRITORIAL	P"COMB.	P"COMB.
2 SUR DE TENERIFE TODOS LOS TERMINOS	3,28	2,68	50 CALANOCCHA	51,53	32,33
3 ISLA DE LA PALMA TODOS LOS TERMINOS	3,28	2,68	56 CAMINREAL	51,53	32,33
4 ISLA DE LA GOMERA TODOS LOS TERMINOS	3,28	2,68	65 CASTEJON DE TORNOS	51,53	32,33
5 ISLA DE HIERRO TODOS LOS TERMINOS	3,28	2,68	76 CELLA	51,53	32,33
39 CANTABRIA			112 FUENTES CLARAS	51,53	32,33
1 COSTERA TODOS LOS TERMINOS	11,05	5,48	153 MONREAL DEL CAMPO	51,53	32,33
2 LIEBANA TODOS LOS TERMINOS	6,10	3,64	168 ODON	51,53	32,33
3 TUDANCA-CABUERNIGA TODOS LOS TERMINOS	11,05	5,48	169 OJOS NEGROS	51,53	32,33
4 PAS-IGUÑA TODOS LOS TERMINOS	11,05	5,48	190 POZUEL DEL CAMPO	51,53	32,33
5 ASON TODOS LOS TERMINOS	10,98	5,41	200 RUBIELOS DE LA CERIDA	51,53	32,33
6 REINOSA TODOS LOS TERMINOS	10,98	5,41	207 SAN MARTIN DEL RIO	19,38	14,02
40 SEGOVIA			209 SANTA EULALIA	51,53	32,33
1 CUELLAR TODOS LOS TERMINOS	14,66	7,95	213 SINGRA	51,53	32,33
2 SEPULVEDA TODOS LOS TERMINOS	13,42	7,30	219 TORNOS	51,53	32,33
3 SEGOVIA TODOS LOS TERMINOS	28,25	13,03	220 TORRALBA DE LOS SISONES	51,53	32,33
41 SEVILLA			226 TORRE LA CARCEL	51,53	32,33
1 LA SIERRA NORTE TODOS LOS TERMINOS	5,28	3,23	228 TORREMOCHA DE JILOCA	51,53	32,33
2 LA VEGA TODOS LOS TERMINOS	3,40	2,72	232 TORRIJO DEL CAMPO	51,53	32,33
3 EL ALJARAFE TODOS LOS TERMINOS	2,95	2,27	251 VILLAFRANCA DEL CAMPO	51,53	32,33
4 LAS MARISMAS TODOS LOS TERMINOS	3,20	2,52	261 VILLARQUEMADO	51,53	32,33
5 LA CAMPANA TODOS LOS TERMINOS	2,95	2,35	2 SERRANIA DE MONTALBAN TODOS LOS TERMINOS	34,75	16,34
6 LA SIERRA SUR TODOS LOS TERMINOS	3,22	2,38	3 BAJO ARAGON TODOS LOS TERMINOS	14,31	10,43
7 DE ESTEPA TODOS LOS TERMINOS	4,01	2,62	4 SERRANIA DE ALBARRACIN TODOS LOS TERMINOS	26,19	13,96
42 SORIA			5 HOYA DE TERUEL TODOS LOS TERMINOS	21,15	8,94
1 PINARES TODOS LOS TERMINOS	42,00	21,26	6 MAESTRAZGO TODOS LOS TERMINOS	29,09	16,86
2 TIERRAS ALTAS Y VALLE DEL TODOS LOS TERMINOS	20,16	13,17	45 TOLEDO		
3 BURGO DE OSMA TODOS LOS TERMINOS	20,82	12,40	1 TALAVERA TODOS LOS TERMINOS	11,47	5,32
4 SORIA TODOS LOS TERMINOS	25,67	15,22	2 TORRIJOS TODOS LOS TERMINOS	14,14	6,05
5 CAMPO DE GOMARA TODOS LOS TERMINOS	42,96	9,99	3 SAGRA-TOLEDO		
6 ALMAZAN TODOS LOS TERMINOS	27,45	15,88	2 ALAMEDA DE LA SAGRA	21,84	10,34
7 ARCOS DE JALON TODOS LOS TERMINOS	27,45	15,88	14 AROVER DE TAJO	21,84	10,34
43 TARRAGONA			16 ARGES	21,84	10,34
1 TERRA ALTA TODOS LOS TERMINOS	9,19	4,28	19 BARGAS	16,64	7,03
2 RIBERA D'EBRE TODOS LOS TERMINOS	6,60	4,16	21 BOROX	21,84	10,34
3 BAIX EBRE TODOS LOS TERMINOS	11,28	9,77	23 BURGUILLOS DE TOLEDO	21,84	10,34
4 PRIORAT TODOS LOS TERMINOS	7,67	5,53	25 CABAÑAS DE LA SAGRA	21,84	10,34
5 CONCA DE BARBERA TODOS LOS TERMINOS	9,36	4,37	38 CARRANQUE	21,84	10,34
6 SEGARRA TODOS LOS TERMINOS	7,34	5,56	41 CASARRUBIOS DEL MONTE	16,64	7,03
7 CAMP DE TARRAGONA TODOS LOS TERMINOS	5,75	4,95	42 CASASBUENAS	21,84	10,34
8 BAIX PENEDES			47 CEDILLO DEL CONDADO	21,84	10,34
1 AIGUAMURCIA	8,38	7,57	51 COBEJA	21,84	10,34
2 ALBINYANA	7,78	6,97	52 COBISA	21,84	10,34
16 ARBOS	7,20	6,39	55 CUERVA	21,84	10,34
20 BANYERES DEL PENEDES	7,20	6,39	56 CHOZAS DE CANALES	16,64	7,03
24 BELLVEI	7,20	6,39	64 ESQUIVIAS	21,84	10,34
28 BISBAL DEL PENEDES, LA	7,78	6,97	67 GALVEZ	21,84	10,34
30 BONASTRE	7,78	6,97	70 GUADAMUR	21,84	10,34
37 CALAFELL	7,20	6,39	81 ILLESCAS	21,84	10,34
50 CREIXELL	7,20	6,39	83 LAVOS	21,84	10,34
51 CUNIT	7,20	6,39	85 LOMINCHAR	21,84	10,34
74 LLORENS	8,38	7,57	88 MAGAN	21,84	10,34
90 EL MONTMELL	7,78	6,97	102 MOCEJON	21,84	10,34
131 RODA DE BARA	7,20	6,39	107 NAMPROCA	21,84	10,34
137 SANT JAUME DELS DOMENYS	8,38	7,57	116 NOEZ	21,84	10,34
140 SANTA OLIVA	7,20	6,39	119 NUMANCIA DE LA SAGRA	21,84	10,34
163 VENDRELL, EL	7,20	6,39	122 OLIAS DEL REY	21,84	10,34
44 TERUEL			127 PALOMEQUE	21,84	10,34
1 CUENCA DEL JILOCA			128 PANTOJA	21,84	10,34
3 AGUATON	51,53	32,33	133 POLAN	21,84	10,34
7 ALBA	51,53	32,33	140 PULGAR	21,84	10,34
33 BAGUENA	19,38	14,02	145 RECAS	16,64	7,03
34 BAÑON	51,53	32,33	161 SESEÑA	21,84	10,34
35 BARRACHINA	51,53	32,33	168 TOLEDO	21,84	10,34
39 BELLO	51,53	32,33	174 TOTANES	21,84	10,34
42 BLANCAS	51,53	32,33	176 UGENA	21,84	10,34
46 BUENA	51,53	32,33	180 VALMOJADO	16,64	7,03
47 BURBAGUENA	19,38	14,02	183 VENTAS DE RETAMOSA (LAS)	16,64	7,03
			188 VILLALUENGA DE LA SAGRA	21,84	10,34
			196 VILLASECA DE LA SAGRA	21,84	10,34
			199 VISO DE SAN JUAN (EL)	16,64	7,03
			201 YELES	21,84	10,34
			203 YUNCLER	21,84	10,34
			204 YUNCLILLOS	21,84	10,34
			205 YUNCOS	21,84	10,34
			4 LA JARA TODOS LOS TERMINOS	8,66	5,33
			5 MONTES DE NAVAHERRMOSA TODOS LOS TERMINOS	16,42	6,17
			6 MONTES DE LOS YEBENES TODOS LOS TERMINOS	15,15	7,55
			7 LA MANCHA TODOS LOS TERMINOS	13,32	8,72
			46 VALENCIA		
			1 RINCON DE ADEMUZ TODOS LOS TERMINOS	18,58	12,69
			3 CAMPOS DE LIRIA TODOS LOS TERMINOS	24,08	17,09
			6 SAGUNTO TODOS LOS TERMINOS	7,74	5,83
			7 HUERTA DE VALENCIA TODOS LOS TERMINOS	16,33	14,42
			8 RIBERAS DEL JUCAR TODOS LOS TERMINOS	18,36	17,46
			9 GANDIA TODOS LOS TERMINOS	16,52	15,79
			11 ENGUERA Y LA CANAL TODOS LOS TERMINOS	11,44	7,49
			12 LA COSTERA DE JATIVA TODOS LOS TERMINOS	19,47	14,91

OPCION:		A	B
AMBITO TERRITORIAL		P"COMB.	P"COMB.
13 VALLES DE ALBAIDA	TODOS LOS TERMINOS	17,23	14,00
47 VALLADOLID			
1 TIERRA DE CAMPOS	TODOS LOS TERMINOS	18,49	10,11
2 CENTRO	TODOS LOS TERMINOS	17,11	9,29
3 SUR			
4 ALAEJOS		20,32	12,87
11 ATAQUINES		20,32	12,87
20 BOADILLA DEL CAMPO		20,32	12,87
25 BRAHOJOS DE MEDINA		20,32	12,87
31 CAMPILLO (EL)		20,32	12,87
35 CARPIO		20,32	12,87
37 CASTREJON		20,32	12,87
45 CASTRONUÑO		20,32	12,87
49 CERVILLEGU DE LA CRUZ		20,32	12,87
65 FRESNO EL VIEJO		20,32	12,87
67 FUENTE EL SOL		20,32	12,87
72 GOMEZNARRO		20,32	12,87
78 LOMOVIEJO		20,32	12,87
82 MATAPOZUELOS		20,32	12,87
85 MEDINA DEL CAMPO		20,32	12,87
95 MORALEJA DE LAS PANADERAS		20,32	12,87
100 MURIEL		20,32	12,87
101 NAVA DEL REY		20,32	12,87
102 NUEVA VILLA DE LAS TORRES		20,32	12,87
121 POLLOS		20,32	12,87
123 POZAL DE GALLINAS		20,32	12,87
124 POZALDEZ		20,32	12,87
136 RODILANA		20,32	12,87
138 RUBI DE BRACAMONTE		20,32	12,87
139 RUEDA		20,32	12,87
141 SALVADOR		20,32	12,87
146 SAN MIGUEL DEL PINO		20,32	12,87
147 SAN PABLO DE LA MORALEJA		20,32	12,87
150 SAN ROMAN DE HORNIIJA		20,32	12,87
156 SAN VICENTE DEL PALACIO		20,32	12,87
158 A LA SECA - I		15,63	10,43
158 B LA SECA - II		20,32	12,87
159 A SERRADA - I		15,63	10,43
159 B SERRADA - II		20,32	12,87
160 SIETE IGLESIAS DE TRABANCOS		20,32	12,87
165 TORDESILLAS		20,32	12,87
166 TORRECILLA DE LA ABADESA		20,32	12,87
167 TORRECILLA DE LA ORDEN		20,32	12,87
182 VALDESTILLAS		20,32	12,87
189 VELASCALVARO		20,32	12,87
192 VENTOSA DE LA CUESTA		20,32	12,87
204 VILLAFRANCA DE DUERO		20,32	12,87
218 A VILLANUEVA DE DUERO - I		15,63	10,43
218 B VILLANUEVA DE DUERO - II		20,32	12,87
228 VILLAVEUDE DE MEDINA		20,32	12,87
4 SURESTE	TODOS LOS TERMINOS	19,97	12,87
48 VIZCAYA			
1 VIZCAYA	TODOS LOS TERMINOS	3,28	2,60
49 ZAMORA			
1 SANABRIA	TODOS LOS TERMINOS	17,22	10,61
2 BENAVENTE Y LOS VALLES	TODOS LOS TERMINOS	15,63	9,68
3 ALISTE	TODOS LOS TERMINOS	16,17	10,61
4 CAMPOS-PAN	TODOS LOS TERMINOS	15,56	10,00
5 SAYAGO	TODOS LOS TERMINOS	16,95	10,00
6 DUERO BAJO	TODOS LOS TERMINOS	14,74	9,01
50 ZARAGOZA			
1 EGEEA DE LOS CABALLEROS	TODOS LOS TERMINOS	11,67	7,22
2 BORJA	TODOS LOS TERMINOS	13,90	7,08
3 CALATAYUD	TODOS LOS TERMINOS	14,58	8,47
4 LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA	TODOS LOS TERMINOS	11,79	9,34
5 ZARAGOZA	TODOS LOS TERMINOS	11,61	7,27
6 DAROCA	TODOS LOS TERMINOS	21,19	12,23
7 CASPE	TODOS LOS TERMINOS	16,00	9,48

TARIFA DE PRIMAS COMERCIALES DEL SEGURO :
UVA DE VINIFICACION-GRUPO I

TASAS P/CADA 100 PTAS CAPITAL ASEGURADO DEL RIESGO DE HELADA

PLAN - 2001

OPCION:		A	B
AMBITO TERRITORIAL		P"COMB.	P"COMB.
02 ALBACETE			
1 MANCHA			
19 BONILLO (EL)		18,96	12,47
32 FUENSANTA		17,67	12,47

OPCION:		A	B
AMBITO TERRITORIAL		P"COMB.	P"COMB.
43 LEZUZA		17,67	12,47
48 MINAYA		18,96	12,47
53 MUNERA		18,96	12,47
57 OSSA DE MONTIEL		18,96	12,47
69 RODA (LA)		17,67	12,47
73 TARAZONA DE LA MANCHA		17,67	12,47
78 VILLALGORDO DEL JUCAR		17,67	12,47
81 VILLARROBLEDO		18,96	12,47
2 MANCHUELA	TODOS LOS TERMINOS	23,87	17,00
16 CUENCA			
3 SERRANIA MEDIA			
82 ENGUIDANOS		19,23	16,11
150 PARACUELLOS		19,23	16,11
157 PESQUERA (LA)		19,23	16,11
4 SERRANIA BAJA	TODOS LOS TERMINOS	32,91	26,73
5 MANCHUELA	TODOS LOS TERMINOS	16,20	14,93
6 MANCHA BAJA			
7 ALBERCA DE ZANCARA (LA)		15,70	11,46
33 BELMONTE		15,70	11,46
58 CARRASCOSA DE HARO		15,70	11,46
61 CASAS DE FERNANDO ALONSO		15,70	11,46
64 CASAS DE HARO		15,70	11,46
65 CASAS DE LOS PINOS		15,70	11,46
87 FUENTELESPINO DE HARO		15,70	11,46
100 HINOJOSOS (LOS)		15,70	11,46
103 HONTANAYA		15,70	11,46
124 MESAS (LAS)		18,33	12,03
128 MONREAL DEL LLANO		15,70	11,46
133 MOTA DEL CUERVO		15,70	11,46
145 OSA DE LA VEGA		15,70	11,46
153 PEDERNOSO (EL)		15,70	11,46
154 PEDROÑERAS (LAS)		18,33	12,03
166 POZOAMARGO		15,70	11,46
171 PROVENCIO (EL)		18,33	12,03
176 RADA DE HARO		15,70	11,46
190 SAN CLEMENTE		15,70	11,46
195 SANTA MARIA DEL CAMPO RUS		15,70	11,46
196 SANTA MARIA DE LOS LLANOS		15,70	11,46
216 TRESJUNCOS		15,70	11,46
238 VARA DEL REY		15,70	11,46
243 VILLAESCUSA DE HARO		15,70	11,46
249 VILLAMAYOR DE SANTIAGO		15,70	11,46
255 VILLAR DE LA ENCINA		15,70	11,46
46 VALENCIA			
2 ALTO TURIA			
18 ALCUBLAS		36,68	26,29
36 ALPUENTE		44,25	28,02
38 ANDILLA		36,68	26,29
41 ARAS DE ALPUENTE		44,25	28,02
50 BENAGEBER		44,25	28,02
79 CALLES		36,68	26,29
106 CHELVA		36,68	26,29
112 CHULLILLA		36,68	26,29
114 DOMEÑO		36,68	26,29
141 HUGUERUELAS		36,68	26,29
148 LORIGUILLA		36,68	26,29
149 LOSA DEL OBISPO		36,68	26,29
234 SOT DE CHERA		36,68	26,29
241 TITAGUAS		44,25	28,02
247 TUEJAR		44,25	28,02
258 VILLAR DEL ARZOBISPO		36,68	26,29
262 YESA (LA)		44,25	28,02
4 REQUENA-UTIEL	TODOS LOS TERMINOS	30,07	19,13
5 HOYA DE BUÑOL	TODOS LOS TERMINOS	21,75	11,96
10 VALLE DE AYORA	TODOS LOS TERMINOS	26,65	20,68

TARIFA DE PRIMAS COMERCIALES DEL SEGURO :
UVA DE VINIFICACION-GRUPO II

TASAS P/CADA 100 PTAS CAPITAL ASEGURADO DEL RIESGO DE HELADA

PLAN - 2001

OPCION:		A	B
AMBITO TERRITORIAL		P"COMB.	P"COMB.
02 ALBACETE			
1 MANCHA			
19 BONILLO (EL)		15,95	9,46
32 FUENSANTA		14,66	9,46
43 LEZUZA		14,66	9,46
48 MINAYA		15,95	9,46
53 MUNERA		15,95	9,46
57 OSSA DE MONTIEL		15,95	9,46
69 RODA (LA)		14,66	9,46
73 TARAZONA DE LA MANCHA		14,66	9,46
78 VILLALGORDO DEL JUCAR		14,66	9,46
81 VILLARROBLEDO		15,95	9,46
2 MANCHUELA	TODOS LOS TERMINOS	20,86	13,99
16 CUENCA			
3 SERRANIA MEDIA			
82 ENGUIDANOS		16,22	13,10
150 PARACUELLOS		16,22	13,10
157 PESQUERA (LA)		16,22	13,10

AMBITO TERRITORIAL	OPCION:	
	A	B
	P" COMB.	P" COMB.
4 SERRANIA BAJA		
TODOS LOS TERMINOS	29,90	23,11
5 MANCHUELA		
TODOS LOS TERMINOS	13,19	11,92
6 MANCHA BAJA		
7 ALBERCA DE ZANCARA (LA)	12,69	8,45
33 BELMONTE	12,69	8,45
58 CARRASCOSA DE HARO	12,69	8,45
61 CASAS DE FERNANDO ALONSO	12,69	8,45
64 CASAS DE HARO	12,69	8,45
65 CASAS DE LOS PINOS	12,69	8,45
87 FUENTELESPINO DE HARO	12,69	8,45
100 HINOJOSOS (LOS)	12,69	8,45
103 HONTANAYA	12,69	8,45
124 MESAS (LAS)	15,32	9,02
128 MONREAL DEL LLANO	12,69	8,45
133 MOTA DEL CUERVO	12,69	8,45
145 OSA DE LA VEGA	12,69	8,45
153 PEDERNOSO (EL)	12,69	8,45
154 PEDROÑERAS (LAS)	15,32	9,02
166 POZOMARGO	12,69	8,45
171 PROVENCIO (EL)	15,32	9,02
176 RADA DE HARO	12,69	8,45
190 SAN CLEMENTE	12,69	8,45
195 SANTA MARIA DEL CAMPO RUS	12,69	8,45
196 SANTA MARIA DE LOS LLANOS	12,69	8,45
216 TRESJUNCOS	12,69	8,45
238 VARA DEL REY	12,69	8,45
243 VILLAESCUSA DE HARO	12,69	8,45
249 VILLAMAYOR DE SANTIAGO	12,69	8,45
255 VILLAR DE LA ENCINA	12,69	8,45
46 VALENCIA		
2 ALTO TURIA		
18 ALCUBLAS	33,14	22,75
36 ALPUENTE	40,71	24,48
38 ANDILLA	33,14	22,75
41 ARAS DE ALPUENTE	40,71	24,48
50 BENAGEBER	40,71	24,48
79 CALLES	33,14	22,75
106 CHELVA	33,14	22,75
112 CHULILLA	33,14	22,75
114 DOMEÑO	33,14	22,75
141 HUGUERUELAS	33,14	22,75
148 LORIGUILLA	33,14	22,75
149 LOSA DEL OBISPO	33,14	22,75
234 SOT DE CHERA	33,14	22,75
241 TITAGUAS	40,71	24,48
247 TUEJAR	40,71	24,48
258 VILLAR DEL ARZOBISPO	33,14	22,75
262 YESA (LA)	40,71	24,48
4 REQUENA-UTIEL		
TODOS LOS TERMINOS	26,53	15,59
5 HOYA DE BUÑOL		
TODOS LOS TERMINOS	18,21	8,42
10 VALLE DE AYORA		
TODOS LOS TERMINOS	23,11	17,14

6681

RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2001, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publican las condiciones especiales y las tarifas de primas del seguro combinado de helada, pedrisco y daños excepcionales por inundación y viento huracanado en lechuga, incluido en el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 2001.

De conformidad con el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 2001, aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros de 22 de diciembre de 2000, con la Ley 87/1978, de 28 de diciembre, de Seguros Agrarios Combinados y su Reglamento, la Administración General del Estado concederá subvenciones al pago de las primas, a los asegurados que suscriban seguros de los incluidos en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados.

Las pólizas y tarifas correspondientes a estos seguros únicamente podrán suscribirse, a través de las entidades integradas en el cuadro de coseguro de la «Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados, Sociedad Anónima».

La disposición adicional del Real Decreto 2329/1979, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para aplicación de la Ley 87/1978 precitada, indica textualmente que «Los Ministerios de Hacienda y de Agricultura, dentro de sus respectivas competencias, quedan facultados para dictar las normas que requiera la interpretación y el desarrollo del presente Reglamento».

Para el mejor cumplimiento del mandato anterior, y por razones de interés público, se hace preciso dar a conocer los modelos de condiciones especiales y tarifas de primas a utilizar por la «Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados, Sociedad Anónima», en la contratación del seguro combinado de helada, pedrisco y daños excepcionales por inundación y viento huracanado en lechuga,

por lo que esta Dirección General ha resuelto publicar las condiciones especiales y las tarifas de primas del mencionado seguro, incluido en el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 2001.

Las condiciones especiales y tarifas citadas figuran en los anexos incluidos en esta Resolución.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el excelentísimo señor Ministro de Economía, como órgano competente para su resolución, o ante esta Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, la cual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo remitirá al órgano competente para resolverlo; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de dicha Ley.

Madrid, 21 de febrero de 2001.—La Directora general, María del Pilar González de Frutos.

Sr. Presidente de la «Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados, Sociedad Anónima».

ANEXO I

Condiciones especiales del Seguro Combinado en Lechuga

De conformidad con el Plan Anual de Seguros de 2001, aprobado por Consejo de Ministros, se garantiza la producción de lechuga, contra los riesgos de helada, pedrisco y daños excepcionales por inundación y viento huracanado, en base a estas Especiales Complementarias de las Generales de la Póliza de Seguros Agrícolas, de la que este anexo es parte integrante.

Primera. *Objeto.*—Con el límite del capital asegurado, se cubren la pérdida total de unidades y/o los daños en calidad que sufran las producciones de Lechuga en cada parcela, por los riesgos que para cada modalidad, provincia y comarca figuran en el cuadro 2, siempre que dichos riesgos acaezcan dentro del correspondiente período de garantía.

Se establecen diferentes modalidades según el ciclo de producción de Lechuga:

Cada modalidad caracteriza a cada uno de los ciclos de producción, de tal forma que, cada una de ellas vendrá determinada por un período de siembra directa o trasplante y una fecha límite de recolección, los cuales se recogen en el cuadro 2.

A efectos del Seguro se entiende por:

Helada: Temperatura ambiental igual o inferior a la temperatura crítica mínima de cada una de las fases de desarrollo vegetativo que, debido a la formación de hielo en los tejidos, ocasione una pérdida en el producto asegurado a consecuencia de alguno de los efectos que se indican a continuación:

Muerte o detención irreversible del desarrollo de la planta o del producto asegurado.

Necrosis de las hojas o del cogollo en su caso.

Pedrisco: Precipitación atmosférica de agua congelada, en forma sólida y amorfa, que, por efecto del impacto, ocasione pérdidas sobre el producto asegurado, como consecuencia de daños traumáticos.

Viento: Movimiento violento de aire que por su intensidad ocasione por acción mecánica pérdidas totales del producto asegurado cuando se manifiesten claramente los dos efectos siguientes:

Desgarros, roturas o tronchados de los cogollos y hojas por efecto mecánico en el cultivo asegurado.

Daños o señales evidentes producidos por el viento en el entorno de la parcela siniestrada.

No es objeto de la garantía del seguro, los daños producidos por el levantamiento de partículas de arena o tierra debidas al viento, que incidan sobre el producto asegurado.

No es objeto de la garantía del seguro los daños producidos por viento que no produzcan los efectos mecánicos anteriormente descritos, tales como vientos cálidos, secos o salinos.

Inundación: Daños producidos en la parcela asegurada por precipitaciones de tal magnitud que ocasionen el desbordamiento de los ríos, rías, arroyos, ramblas, lagos y lagunas o arrolladas, avenidas y riadas, con los siguientes efectos en la zona:

Daños o señales notorias del paso de las aguas en la infraestructura rural y/o hidráulica, tales como, caminos, muros de contención, bancales, márgenes, canales y acequias.